

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 127

Referencia:

Año: 2004

Fecha(dd-mm-aaaa): 22-04-2004

Título: QUE ADOPTA EL REGLAMENTO DE SELECCION DEL DIRECTOR (A) GENERAL DEL
INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ESTUDIOS DE LA SALUD

Dictada por: MINISTERIO DE SALUD

Gaceta Oficial: 25036

Publicada el: 26-04-2004

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Instituciones del Estado, Organización Gubernamental, Personal de la salud,
Profesionales de la salud, Investigación médica, Investigadores de la salud

Páginas: 14

Tamaño en Mb: 7.347

Rollo: 534

Posición: 1971

privada se distinguieron por su destacada labor en beneficio de la educación y de la comunidad;

DECRETA:

ARTÍCULO 1. *Asignasele el nombre de ÁNGEL A. ORTIZ ROMERO, a la Escuela La Honda, ubicada en el Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.*

ARTÍCULO 2. *Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.*

FUNDAMENTO DE DERECHO: *Artículo 1 de la Ley 33 de 1941.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

MINISTERIO DE SALUD
DECRETO EJECUTIVO N° 127
(De 22 de abril de 2004)

Que adopta el Reglamento de Selección del Director (a) General del Instituto
Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud.

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 78 de 17 de diciembre de 2003 se reestructura y organiza el Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES), como una entidad pública y de interés social, con personería jurídica, autonomía financiera y técnica en su régimen interno, en el manejo de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 19 de la Ley 78 de 17 de diciembre de 2003 indica que el Director General del ICGES será nombrado por el Órgano Ejecutivo por un período de cinco años, de una terna de candidatos propuesta por la Junta Directiva, de conformidad con los requisitos que establece la propia ley y el reglamento de selección que se apruebe para tal fin.

Que mediante Resolución 010 de 16 de marzo de 2004, la Junta Directiva del Instituto Conmemorativo Gorgas aprobó el Reglamento de Selección del Director (a) General del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud, para someterlo a consideración del Órgano Ejecutivo.

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 78 de 17 de diciembre de 2003, el Órgano Ejecutivo dictará su reglamentación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se adopta en todas sus partes el Reglamento de Selección del Director (a) General del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud, aprobado por su Junta Directiva, mediante resolución No. 010 de 16 de marzo de 2004, que es del tenor siguiente:

REGLAMENTO DE SELECCIÓN DEL DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ESTUDIOS DE LA SALUD (ICGES)

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1: El Director General será nombrado por el Órgano Ejecutivo, para un periodo de cinco (5) años, de una terna de candidatos propuesta por la Junta Directiva de conformidad con los requisitos de la Ley 78 de 17 de diciembre de 2003 y el presente reglamento.

Artículo 2: Conforme el artículo 20 de la Ley 78 de 17 de diciembre de 2003, para ser Director(a) General se requiere:

- a. Ser de nacionalidad panameña.
- b. Poseer título universitario en alguna de las ciencias de la salud.
- c. Tener tres (3) años de experiencia administrativa, como mínimo.
- d. Tener un mínimo de cinco (5) años de experiencia en actividades relacionadas con la investigación en salud, que incluya seminarios, publicaciones, referencias de trabajo, investigaciones realizadas, ejecutorias u otros.
- e. Reconocida solvencia moral, la cual se presumirá salvo prueba en contrario.
- f. Cumplir con las formalidades atinentes al presente reglamento.

PARÁGRAFO: Los participantes deberán cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley 78 de 17 de diciembre de 2003, para que se les considere concursantes. El participante que no cumpla con el ciento por ciento (100%) será descalificado.

Artículo 3: Corresponderá a la Junta Directiva del ICGES, a través de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, hacer la convocatoria del concurso para la selección del Director General del ICGES, garantizando la igualdad de oportunidades a los y las participantes y se regirán en sus actuaciones por los principios éticos de los servidores públicos, especialmente los de honradez, transparencia y probidad.

CAPITULO II Del proceso de Selección

Sección I Convocatoria

Artículo 4: Noventa (90) días calendario antes de que termine el periodo para el que fue escogido el Director General, la Junta Directiva, a través de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, hará la convocatoria pública del concurso para selección de la terna, de donde el Órgano Ejecutivo escogerá al Director General del ICGES. Los noventa días calendario se cuentan desde el día siguiente al último día de publicación del aviso.

Artículo 5: La convocatoria será publicada, al menos, en un diario de circulación nacional por espacio de tres (3) días consecutivos. Dicho aviso tendrá un tamaño no menor de cuatro (4) pulgadas de ancho por ocho (8) pulgadas de largo (4"X8").

Artículo 6: Cualquier modificación que se realice al aviso de convocatoria, será publicado por igual periodo de tiempo, bajo las mismas condiciones que el primer aviso e interrumpirá el término de los noventa (90) días calendario, por lo que empezará a correr nuevamente este término desde el momento de la última publicación del aviso de modificación.

Artículo 7: El aviso de convocatoria contendrá:

- a. Número del concurso.
- b. Denominación del cargo.
- c. Lugar de trabajo o destino administrativo.
- d. Síntesis de las funciones, atribuciones y responsabilidades del cargo.
- e. Requisitos que se exigen para el cargo, según la ley del ICGES.
- f. Lugar y periodo de retiro del formulario de inscripción (Dirección Física y Electrónica). (Anexo 1).
- g. Lugar y periodo de recepción de documentos.
- h. Lugar y periodo de evaluación de documentos.
- i. Lugar y periodo de entrevistas.

Sección II

Del ingreso como aspirante al Concurso de Director General del ICGES.

Artículo 8: Junto con la hoja de inscripción los aspirantes entregarán la siguiente documentación:

- a. Hoja de vida o Curriculum vitae.
- b. Copia de la cédula de identidad personal, que acreditará su condición de nacional panameña.
- c. Títulos universitarios expedidos por universidades debidamente acreditadas en el territorio nacional y reconocidos por el Ministerio de Educación. En el caso de títulos expedidos por universidades extranjeras, éstos deben estar debidamente convalidados por las autoridades nacionales competentes.

- d. Hoja(s) de servicio(s) expedida(s) por la(s) Oficina(s) Institucional(es) de Recursos Humanos de la(s) Institución(es) donde haya laborado y que certifiquen sus años de experiencia administrativa, como mínimo deberán sumar tres (3) años.
- e. Para acreditar los cinco (5) años de experiencia en actividades relacionadas con la investigación en salud, deberá entregarse original o copia de la documentación o publicaciones certificadas por la institución a cargo de dichas investigaciones o del laboratorio en que las mismas se ejecutaron o ser verificada por una persona autorizada, en MEDLINE u otro Index internacional correspondiente.

PARAGRAFO: Para efectos de éste reglamento se entenderá por Ejecutorias la ejecución de algún plan, programa, proyecto o similar en áreas administrativas o de investigación y los logros alcanzados.

Artículo 9: Los documentos requeridos en el concurso deben ser presentados en copia. Las copias deben ser cotejadas con el original; para los efectos de su homologación o certificación de copia de original por el funcionario cotejador, quien dará fe de esta condición y de su oportuna aportación al concurso en tiempo y forma requerida. Bajo ningún concepto se admitirán documentos que no cumplan con estos requisitos.

Artículo 10: Es responsabilidad del aspirante presentar la documentación requerida en forma completa. Si resultare incompleta o con alguna irregularidad, no se admitirá pero se le otorgará un plazo de tres días hábiles no prorrogables para corregir la deficiencia. Vencidos los términos no se admitirá corrección o reclamo.

Artículo 11: El funcionario de recursos humanos al que le corresponda recibir la documentación de los aspirantes, deberá foliar y certificar las copias, una vez comparadas con el original, así como todo documento requerido y aportado por el interesado. Completado este procedimiento, el funcionario colocará la documentación recibida en un sobre que se sellará en presencia del aspirante y deberá ser firmado por ambos para constancia de éste hecho.

Artículo 12: En la diligencia de cotejo se sellará la copia, en donde se hará constar la hora, fecha, certificación de ser fiel copia del original y la firma del funcionario cotejador. El interesado podrá requerir copia de lo anterior a su costo o aportando una segunda copia para tal fin.

PARÁGRAFO: De resultar falso o alterado algún documento, el aspirante ~~será~~ descalificado automáticamente.

CAPITULO III

De la Clasificación de los Documentos

Artículo 13: Los documentos sometidos a concurso se calificarán como sigue:

- | | |
|--|--------|
| 1. Estudios. | (15 %) |
| 2. Experiencia profesional en áreas administrativas. | (30 %) |
| 1. Ejecutorias | (10 %) |
| 3. Experiencia en investigación. | (25 %) |
| 1. Ejecutorias | (20 %) |

Artículo 14: El nivel académico de los concursantes, que incluye los estudios formales y los continuos, tendrán la siguiente ponderación:

NIVEL ACADEMICO	RELACIONADO CON EL CARGO	NO RELACIONADO CON EL CARGO
Doctorado	12.0	3.0
Maestría	10.0	2.0
Especialidad Clínica o Académica	5.0	1.0
Licenciatura	4.0	0.5

Artículo 15: Para los niveles académicos se aceptará solamente el título de mayor puntaje y no será sumativo.

Artículo 16: Para la calificación de la experiencia profesional en áreas administrativas, se considerará solamente una experiencia por cada aspecto; será sumativo en sentido vertical únicamente y se tomará el de mayor puntaje:

EJERCICIO Y EXPERIENCIA PROFESIONAL EN AREA ADMINISTRATIVA	RELACIONADA CON SALUD	NO RELACIONADA CON SALUD
Dirección de Instituciones Públicas o Privadas	15	2
Dirección de Departamentos Secciones y/o Unidades Administrativas en Instituciones Públicas o Privadas	10	1
Nacional	5	0.50
Regional	3	0.25
Local		
Coordinaciones Nacionales y Regionales	5	0.6
Dirección de Proyectos o Programas	4	0.4
Otros	3	0
Total		

Artículo 17: Para la calificación de las ejecutorias de la experiencia profesional en áreas administrativas, el aspirante deberá presentar certificación de las entidades donde haya laborado en la que consten los planes, proyectos, programas y similares que le hayan correspondido elaborar y ejecutar. La certificación deberá contener el grado de eficacia en la ejecución a que se calificará conforme a las siguientes opciones, respectivamente:

Puntaje promediado de todas las ejecutorias.

Grado de Eficacia	Puntaje
a- General: Nada, parcialmente, totalmente	0, 5, 10
b- Particular: malo, regular, bueno, muy bueno, excelente	0, 4, 6, 8, 10
c- Porcentual: =<50 %; 51-60 %; 61-75 %; 76-85 %; 86-100 %	0, 4, 6, 8, 10

Artículo 18: Para la calificación de la experiencia en investigación, se considerará al menos una experiencia por cada aspecto y por la cual se le darán todos los puntos referentes al mismo aspecto; será sumativo en sentido vertical únicamente y se tomará el de mayor puntaje.

EXPERIENCIA EN INVESTIGACION	RELACIONADA CON INVESTIGACIÓN EN SALUD	NO RELACIONADA CON INVESTIGACIÓN EN SALUD
Participación en Proyectos de Investigación:		
Investigador Principal:	10	2
Co-Investigador:	7	1.4
Asistente de Investigador	3	0.6

Artículo 19: Para la calificación de las ejecutorias en investigación, se le darán los puntos referentes al aspecto de acuerdo al siguiente cuadro; será sumativo en sentido vertical únicamente y se tomará el de mayor puntaje.

EJECUTORIAS EN INVESTIGACION	RELACIONADA CON INVESTIGACIÓN EN SALUD	NO RELACIONADA CON INVESTIGACIÓN EN SALUD
Publicaciones realizadas:		
Indexadas		
Revistas		
5 o más	10	2
3 a 4	7	1.4
menos de 3	3	0.6
No indexadas		
Revistas		
5 o mas	2	0.4
3 a 4	1	0.2
menos de 3	0.5	0.1
Libros como editor (1 o más)	4	0.8
Libros como Colaborador (1 o más)	2	0.4
Consultorías o Asesorías en el área de investigación.	3	0
Participación en la elaboración de regulaciones, normas dentro del área científica	3	0
Conferencias como Expositor Internacional	1.0	0

PROCESO ENCLAVE 1

5 o más Nacional 5 o más	0.5	0
--------------------------------	-----	---

CAPITULO IV

Realización De Concursos

Sección 1

Del Jurado Calificador

Artículo 20: El Jurado Calificador estará constituido por tres (3) miembros, a saber:

- a. El suplente del Representante de los Gremios relacionados con la salud ante la Junta Directiva.
- b. El Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
- c. Un miembro de la comunidad científica nacional invitado por la Junta Directiva que no sea servidor público.

Artículo 21: Los miembros del Jurado Calificador que participen deberán llenar los siguientes requisitos:

- a. Ser panameño
- b. No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el aspirante ni enemistad manifiesta. En caso de parentesco sobreviniente o probada la enemistad manifiesta el Jurado involucrado será reemplazado a fin de garantizar la transparencia en el concurso.

Sección 2

Del Proceso De Selección De Los Aspirantes

Artículo 22: Realizada la convocatoria e instalado el Jurado Calificador, se procederá a recibir los formularios de inscripción en el lugar y período establecido en el anuncio.

Artículo 23: Los interesados aportaran los formularios de inscripción y la documentación sustentatoria pertinente en el período indicado.

Artículo 24: La Oficina Institucional de Recursos Humanos del ICGES, será la encargada de recibir la documentación y cotejarla en la forma descrita en el capítulo II de éste Reglamento.

Artículo 25: Completado el proceso de recepción de los documentos, se entregarán formalmente los sobres sellados, que contenga la información de cada participante al Jurado Calificador, para que realicen la evaluación de la documentación.

Artículo 26: El Jurado Calificador evaluará cada uno de los documentos de aspirantes, basado en el formulario elaborado para tal fin, atendiendo los criterios establecidos en este Reglamento. Para ello contará con un plazo de quince días calendario (Anexo 2).

Artículo 27: Una vez realizada la evaluación por parte del Jurado Calificador, escogerá los seis (6) aspirantes con mayor puntaje y remitirá los resultados a la Junta Directiva, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

PARAGRAFO: En caso de empate se remitirá a la Junta Directiva para la selección final.

Artículo 28: Los aspirantes no seleccionados, podrán objetar mediante queja su no designación ante el Jurado Calificador. Esta acción se interpondrá dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su notificación y deberá ser resuelto dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes.

Artículo 29: La Junta Directiva, una vez recibidos los resultados de éste proceso de evaluación preliminar, emitirá una resolución que contendrá los nombres de los aspirantes seleccionados que integrarán la terna, la cual será publicada en un diario de circulación nacional, por espacio de un (1) día.

Artículo 30: Los aspirantes seleccionados serán convocados por la Junta Directiva para una entrevista individual, en la que deberán proyectar su plan de desarrollo institucional. Adicionalmente, la entrevista abarcará tópicos alusivos a sus valores personales y principios éticos, trayectoria científica, investigación más relevante realizada, investigación que el candidato desea implementar, política de investigación y cualquier otro aspecto pertinente. De este proceso se dejará constancia en un breve informe de entrevista de la Junta Directiva (Anexo 3).

Artículo 31: Terminada la entrevista y valorados los criterios ponderados, la Junta Directiva tomará su decisión seleccionando a tres (3) de los participantes.

Artículo 32: Todas las actuaciones realizadas durante el proceso de selección de los aspirantes, deberán constar por escrito, en actas firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva.

Sección 3 Selección del Director General

Artículo 33: Integrada la terna de aspirantes elegibles, se enviará al Órgano Ejecutivo para la selección y nombramiento del Director General.

Disposiciones Finales

Artículo 34: El proceso de selección descrito en este reglamento se llevará a cabo siempre y cuando concurren al mismo tres (3) o más aspirantes. En caso de que no concurriera el mínimo necesario para integrar la terna o durante el proceso de selección sólo queden dos (2) o menos aspirantes, la Junta Directiva del ICGES hará una segunda convocatoria, en el término de quince (15) días hábiles siguientes y de resultar fallida esta segunda convocatoria queda en libertad de integrar una terna para presentarla al Órgano Ejecutivo; cumpliendo los aspirantes con los requisitos establecidos en la Ley y los de éste reglamento que le resulten aplicables.

Artículo 35: Los anexos 1, 2 y 3 formarán parte integral del presente reglamento.

Artículo 36: (Transitorio): La convocatoria para el concurso en el que se seleccione la terna para la designación del Director General del ICGES, se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la promulgación de este reglamento

Artículo 37: Este Reglamento será modificado por el consenso de la Junta Directiva.



INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ESTUDIOS DE LA SALUD (ICGES)

ANEXO No. 1

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**

Concurso No. _____ Fecha: _____

Cargo: DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GORGAS

DATOS GENERALES DEL APLICANTE:

Nombre: _____ Grupo Sanguíneo: _____

Cédula: _____ Seguro Social: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Celular/Móvil: _____ Otros: _____

Correo Electrónico: _____

DOCUMENTACIÓN BÁSICA:

**USO OFICIAL
Presentación Verificación**

- 1- Hoja de vida ó Currículum Vitae
- 2- Copia de cédula de identidad personal
- 3- Copia de título universitario nacional en alguna de las ciencias de la salud ó extranjero debidamente convalidado.
- 4- Certificado de experiencia administrativa (3 años)
- 5- Acreditación de la experiencia en actividades relacionadas con la investigación en salud (5 años)

Descripción de documentos específicos aportados en los puntos 3, 4 y 5.

Punto: _____

**USO OFICIAL
Presentación Verificación**

ANEXO No. 1
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Punto:	USO OFICIAL	
	Presentación	Verificación

Por favor utilice la parte de atrás de la hoja ó una hoja adicional si necesita más espacio.

Firma del Aspirante: _____

USO OFICIAL

Nombre del funcionario cotejador: _____

Presentación oportuna:	SI	NO
------------------------	----	----

Foliación y certificación de copias:	SI	NO
--------------------------------------	----	----

Observaciones:

Firma el funcionario:

Fecha: _____

Hora: _____

INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ESTUDIOS DE LA SALUD (ICGES)

ANEXO No. 2

FORMULARIO DE EVALUACION DE ASPIRANTE JURADO CALIFICADOR

Concurso _____ (PTO): _____

Cargo: DIRECTOR (A) GENERAL DEL ICGES

Fecha: _____

Hora: _____

Nombre del aspirante: _____

Cédula del aspirante: _____

Los documentos sometidos a concurso se calificarán como sigue:

- 1. Estudios. (15 %)
- 2. Experiencia profesional en áreas administrativas. (30 %)
 - a. Ejecutorias (10 %)
- 3. Experiencia en investigación. (25 %)
 - a. Ejecutorias (20 %)

1. Estudios (15%).

NIVEL ACADEMICO	RELACIONADO CON EL CARGO	NO RELACIONADO CON EL CARGO
Doctorado	12.0	3.0
Maestría	10.0	2.0
Especialidad Académica o Clínica	5.0	1.0
Licenciatura	4.0	0.5

Puntuación correspondiente: _____

2. Experiencia profesional en áreas administrativas (30 %).

EJERCICIO Y EXPERIENCIA PROFESIONAL EN AREA ADMINISTRATIVA	RELACIONADA CON SALUD	NO RELACIONADA CON SALUD
Dirección de Instituciones Públicas o Privadas	15	2
Dirección de Departamentos Secciones y/o Unidades Administrativas en Instituciones Públicas o Privadas	10	1
Nacional	5	0.50
Regional	3	0.25
Local	3	0.25
Coordinaciones Nacionales y Regionales	5	0.6
Dirección de Proyectos o Programas	4	0.4
Otros	3	0
Total		

Puntuación acumulada: _____



Página 2
ANEXO No. 2
FORMULARIO DE EVALUACION DE ASPIRANTE
JURADO CALIFICADOR

a. Ejecutorias de la Experiencia profesional en áreas administrativas (10 %).

Grado de Eficacia	Puntaje
a- General: Nada , parcialmente, totalmente	0, 5, 10
b- Particular: malo, regular, bueno, muy bueno, excelente	0, 4, 6, 8, 10
c- Porcentual: =<50 %, 51 - 60 %, 61-75 %, 76-85 %, 86- 100 %	0, 4, 6, 8, 10

Puntuación promedio de las ejecutorias: _____

3. Experiencia en investigación. (25 %)

EXPERIENCIA EN INVESTIGACION	RELACIONADA CON INVESTIGACIÓN EN SALUD	NO RELACIONADA CON INVESTIGACIÓN EN SALUD
Participación en Proyectos de Investigación:		
Investigador Principal:	10	2
Co-Investigador:	7	1.4
Asistente de Investigador	3	0.6

Puntuación acumulada: _____

a. Ejecutorias de la Experiencia en Investigación. (20 %).

EJECUTORIAS EN INVESTIGACION	RELACIONADA CON INVESTIGACIÓN EN SALUD	NO RELACIONADA CON INVESTIGACIÓN EN SALUD
Publicaciones realizadas:		
Indexadas		
Revistas		
5 ó más	10	2
3 ó 4	7	1.4
menos de 3	3	0.6
No indexadas		
Revistas		
5 ó más	2	0.4
3 ó 4	1	0.2
menos de 3	0.5	0.1
Libros como editor (1 ó más)	4	0.8
Libros como Colaborador (1 ó más)	2	0.4
Consultorías o Asesorías en el área de investigación.	3	0
Participación en la elaboración de regulaciones, normas dentro del área científica	3	0
Conferencias como Expositor		
Internacional		
5 ó más	1.0	0
Nacional		
5 ó más	0.5	0

Página 3
ANEXO No. 2
FORMULARIO DE EVALUACION DE ASPIRANTE
JURADO CALIFICADOR

Puntuación acumulada: _____

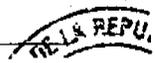
PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA (PTO): _____

OBSERVACIONES:

Suplente del Representante de los Gremios relacionados con la salud ante la Junta Directiva.

El Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Salud

Un miembro de la comunidad científica nacional invitado por la Junta Directiva que no sea servidor público.



**INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ESTUDIOS DE LA
SALUD (ICGES)**

**ANEXO No. 3
BREVE INFORME DE ENTREVISTA
JUNTA DIRECTIVA**

CONCURSO No. _____ Fecha: _____ Hora: _____

Persona entrevistada: _____

Fecha de la entrevista: _____

Lugar de la entrevista: _____

Siendo la persona un candidato para la vacante específica al cargo de Director General del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES), favor evaluar sus antecedentes y experiencia con las calificaciones para el puesto que se discute. Para una entrevista general mencione cómo esta persona puede contribuir a que la organización alcance algún objetivo específico o contribuya a que un proyecto se ejecute como estaba planeado. Igualmente determine cuáles habilidades y experiencia piensa usted que pueden ser especialmente útiles para la institución. Por favor siéntase en libertad de ser tan breve como lo considere adecuado. Sus comentarios serán tratados confidencialmente.

COMENTARIOS:

Por favor utilice otra hoja si necesita más espacio.

Miembros de la Junta Directiva:

Ministerio de Salud

Caja de Seguro Social

Secretaría Nacional de Ciencia
Tecnología e Innovación (SENACYT)

Representante de Gremio u
Organización de Profesionales
de las Ciencias de la Salud

Universidad de Panamá

Instituto Conmemorativo Gorgas
De Estudios de la Salud

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto empezará a regir desde su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 78 de 17 de diciembre de 2003.

Dado en la ciudad de Panamá a los 22 días del mes de abril de dos mil cuatro.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

DECRETO EJECUTIVO N° 128
(De 22 de abril de 2004)

Que reorganiza y denomina Instituto Nacional de Salud Mental de Panamá al actual Hospital Psiquiátrico Nacional

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo 1130 de 30 de octubre de 1951, reorganiza el Hospital Psiquiátrico Nacional, al comúnmente denominado Retiro Matías Hernández.

Que ante los avances contemporáneos en el campo de la psiquiatría y salud mental, se hace necesario contar con una institución que permita desarrollar programas basados en las necesidades de la población y alcanzar los objetivos compatibles con una atención comunitaria, descentralizada, participativa, integral y preventiva.

Que se deben aplicar modelos de atención que comprendan unidades de intervención en crisis, reducción de la estancia, desarrollo de servicios especializados con énfasis en la docencia y la investigación, promoción de la salud mental y el fomento de estilos de vida saludable.

Que el 14 de noviembre de 1990 se dio, en Caracas, Venezuela, la Conferencia sobre la reestructuración de la atención psiquiátrica en América